

Ciudad de México, 00 de julio de 2023.

Dictamen relativo a la procedencia del cambio de adscripción por necesidades del Servicio de Leonardo Iván Martínez Vázquez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 09 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Linares, en el estado de Nuevo León, al mismo puesto en la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en San Nicolás de Los Garza, en la referida entidad federativa.

VISTO el oficio identificado con el numeral INE/SE/000/2023, de fecha 00 de julio de 2023, suscrito por María Elena Cornejo Esparza, Encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Instituto), mediante el cual instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), llevar a cabo el análisis y, en su caso, elaboración del Dictamen de procedencia del cambio de adscripción por necesidades del Servicio de Leonardo Iván Martínez Vázquez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 09 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Linares, en el estado de Nuevo León, al mismo puesto en la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en San Nicolás de Los Garza, en la citada entidad, y considerando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

- a) El 1° de junio de 2023, mediante oficio INE/TAM/JLE/2674/2023, Sergio Iván Ruíz Castellot, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, solicitó a Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada del Despacho de la DESPEN, el cambio de adscripción por necesidades del Servicio de Verónica Alvarado Monita, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en San Nicolás de Los Garza, en el estado de Nuevo León, al mismo puesto en la 05 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Ciudad Victoria, en el estado de Tamaulipas; mismo que fue aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo INE/JGE117/2023, con efectos a partir del 16 de agosto de 2023.
- b) El 11 de julio de 2023, mediante oficio INE/JLE/NL/7992/2023, Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, solicitó a Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada del Despacho de la DESPEN, el cambio de adscripción por necesidades del

Servicio de Leonardo Iván Martínez Vázquez, y para tal efecto manifestó las razones y motivos del movimiento, objeto del presente Dictamen.

En virtud de lo anterior, la DESPEN integró el expediente electrónico 68_CAYROT_NS_2023.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, numeral 1, incisos b), d) y g); 201, numeral 1; 203, numeral 1, inciso f); 205, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); 26, fracciones I, II y VI; 71, fracción VII; 168, 169, fracción III; 188 primer párrafo; 231, párrafo primero y cuarto, inciso a), 232, 234, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 15, fracciones III y IV; 18, párrafo tercero, 21, 50, 51 y 52 de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos); la DESPEN, en ejercicio de sus facultades conferidas por la normatividad referida y con la finalidad de determinar la viabilidad del cambio de adscripción por necesidades del Servicio propuesto, emite el presente

D I C T A M E N

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. La DESPEN es competente para recibir, registrar, analizar y dictaminar la solicitud de cambio de adscripción por necesidades del Servicio, en virtud de que es la autoridad responsable de la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

SEGUNDO. Naturaleza del cambio de adscripción por necesidades del Servicio. Consiste en la facultad que tiene el Instituto con base en sus necesidades, para readscribir al personal del Servicio de una adscripción a otra distinta, para lograr las metas y objetivos que tiene encomendados, permitiendo así el cabal cumplimiento de las funciones públicas.

En esa tesitura, e independientemente de cualquier consideración de índole particular, el personal del Servicio debe asumir el compromiso con el Instituto de salvaguardar el orden público e interés social sobre el propio interés privado, lo que implica que, en determinados casos, cuando las necesidades del Servicio lo

requieran, deberá desarrollar sus funciones en la adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

Al respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado que invocar las necesidades institucionales para efectuar un cambio de adscripción de una persona miembro del Servicio, se ajusta a los parámetros de una adecuada prestación de la función, dado que con independencia de los aspectos relacionados con la vida personal de quien presta un cargo público, es ineludible la exigencia de preservar la función de la Institución para la que labora, puesto que es esa función la que dota de sentido a la relación de trabajo y que la prestación de un servicio en la función electoral exige tener disponibilidad para afrontar las eventuales modificaciones en la relación de trabajo para garantizar en un primer orden la adecuada prestación del servicio público.¹

De esta forma, el Servicio brinda la posibilidad de preservar, fortalecer y garantizar la función electoral por conducto de sus integrantes, a través del cambio de adscripción a otras áreas geográficas dentro de un mismo nivel, impidiendo con ello hacer inamovible a una funcionaria o funcionario, lo cual resulta acorde con la naturaleza de la función electoral y contribuye en la garantía de la certeza, transparencia, imparcialidad y confianza de la propia Institución.

TERCERO. Cambio de adscripción por necesidades del Servicio que se dictamina. En observancia al principio de legalidad que debe imperar en todo acto de autoridad, a continuación, se expondrán los elementos de fundamentación y motivación del caso concreto del presente dictamen.

En el caso específico de un cambio de adscripción, sólo puede tenerse por debidamente fundada y motivada cuando en el dictamen se acredite de forma contundente su idoneidad y que los extremos legales y principios jurídicos que regulan la materia se encuentren colmados.

Luego entonces, los cambios de adscripción que incumplan con cualquiera de los elementos establecidos en la normativa aplicable deben desestimarse en aras de no violentar el marco constitucional y legal, así como los derechos fundamentales de la persona involucrada.

¹ Razonamiento de la Sala Regional Toluca, al resolver el ST-JLI-10/2017

En esa tesitura, a efecto de justificar la legalidad e idoneidad del cambio de adscripción propuesto, a continuación, se precisa la siguiente valoración al caso concreto.

- I. **Fundamento legal.** El presente dictamen se fundamenta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231, párrafos primero y cuarto, inciso a), 233, párrafo segundo, 234, fracciones I y II del Estatuto; 7, fracción I, inciso a), y 18, párrafos segundo y cuarto de los Lineamientos.
- II. **Perfil y trayectoria en el Servicio de la persona propuesta.** Leonardo Iván Martínez Vázquez cuenta con dos años y cuatro meses de experiencia en el Servicio, en los que se ha desempeñado en el cargo y puesto siguientes:

Cargo/puesto y adscripción	Fecha de inicio	Fecha de fin	Motivo de designación
Vocal de Organización Electoral en la 09 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Linares, en el estado de Nuevo León	16/03/2023	30/06/2023	Encargado de despacho
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 09 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Linares, en el estado de Nuevo León	01/03/2021	Vigente	Concurso público

El funcionario propuesto participó como miembro del Servicio en el Proceso Electoral Federal Concurrente correspondiente a 2020-2021, así como en la Consulta Popular 2021 y en la Revocación de Mandato 2022, con lo que se acredita que cuenta con la experiencia en diversos ejercicios electorales para garantizar el adecuado desempeño de las funciones inherentes al puesto al que se propone ocupe.

Con relación a su evaluación del desempeño, Leonardo Iván Martínez Vázquez tiene un promedio general de 9.619. Respecto del Programa de Formación, la calificación general de su trayectoria formativa por ciclo trianual

es de 9.200², y en los cursos de capacitación en los que ha participado su calificación promedio es de 9.297.

El funcionario propuesto cuenta con los estudios de Licenciatura en Estudios Latinoamericanos, por lo que cumple con el perfil previsto en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional para el puesto de Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis.

- III. **Motivación del cambio de adscripción por necesidades del Servicio.** De conformidad con el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las resoluciones emitidas en los expedientes ST-JLI-10/2017, SM-JLI-9/2019, SCM-JLI-18/2019 y SCM-JLI-2/2021, se expondrán las razones por las que Leonardo Iván Martínez Vázquez resulta la persona idónea para fungir como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en San Nicolás de Los Garza, en el estado de Nuevo León, pues durante su trayectoria como integrante del Servicio Profesional del Instituto ha mostrado experiencia, capacidad, aptitudes, conocimientos y competencias para realizar las tareas y actividades inherentes al puesto mencionado.

El proceso de redistribución en Nuevo León sumará dos distritos más al mapa electoral vigente en el estado, estos cambios impactarán al 04 Distrito Electoral Federal, con cabecera en San Nicolás de los Garza, pues contará con ocho secciones electorales del municipio de General Escobedo. Las secciones consideradas para dicho distrito tienen similitudes con el tipo de distrito y entidad en donde la persona propuesta inició sus labores como funcionario electoral.

El 04 distrito electoral colinda con los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo y Monterrey, así como con las urbanizaciones ubicadas al sureste de las faldas del cerro de Topo Chico, en donde existe un gran rezago en infraestructura y una compleja situación social y económica. En sus zonas colindantes cuentan con parques industriales, fraccionamientos privados, universidades públicas y privadas, plazas comerciales, asentamientos irregulares y zonas con alto grado de marginación, por lo que las labores de cartografía y verificación de campo requieren especial atención.

² Único módulo que se ha completado a la fecha

Asimismo, por la presencia de universidades y zonas industriales, en el distrito hay una gran población flotante que proviene de distintas partes del territorio nacional y de municipios de la entidad lo que implica fortalecer y ampliar las campañas de difusión para la inscripción y actualización registral con el objetivo de contar con un padrón electoral confiable.

Ahora bien, dado que el citado municipio es gobernado por una fuerza política distinta de la que gobierna la entidad, se prevé que en el proceso federal electoral 2023-2024 se den relaciones complejas con aliados estratégicos y autoridades. Aunado a ello, las actividades de difusión requieren de análisis, planeación, coordinación y ejecución constante que impacten de forma efectiva en el público objetivo; por tanto, se requiere contar con una persona que tenga el perfil y experiencia en materia de comunicación oral y escrita que facilite la gestión y vinculación con actores estratégicos y con universidades y otras instituciones educativas asentadas en el municipio de San Nicolás de los Garza; y que además cuente con las habilidades para contribuir al establecimiento de lazos sólidos y duraderos de colaboración, especialmente al interior de la Comisión Distrital de Vigilancia, donde la figura del Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis funge como Secretario de la misma.

Sobre este último punto, es pertinente mencionar que Leonardo Iván Martínez Vázquez ha demostrado contar con la competencia de comunicación asertiva, ya que así lo ha demostrado con los representantes de los partidos políticos de la Comisión Distrital de Vigilancia de la 09 Junta Distrital Ejecutiva en Nuevo León, y porque además ha extendido la red de aliados estratégicos, pues ha sido invitado por estaciones de radio regionales para brindar información sobre los requisitos para tramitar la credencial para votar.

Otro asunto relevante que Leonardo Iván Martínez Vázquez atenderá es el rezago que presenta el archivo de la Comisión Distrital de Vigilancia y de la Vocalía del Registro Federal de Electores del 04 Distrito, de acuerdo con el Plan de Trabajo de Administración de Archivos y Gestión Documental, por lo que es imperativo realizar un ordenamiento sistemático y metodológico de los expedientes y documentos cuya vigencia se aproxima a transferencias de archivo histórico y bajas documentales.

Adicionalmente, el funcionario colaborará en la adecuación de la imagen institucional del Módulo de Atención Ciudadana que se encuentra adjunto al 04 Distrito, para lo cual se hizo un levantamiento arquitectónico; sin embargo, no se han logrado ejecutar las obras. Por esta razón, se requiere de una

persona que apoye a la titular de la Vocalía del Registro Federal de Electores, que posea experiencia en materia de gestión y seguimiento de actividades de proveedores externos, con la finalidad de concluir este proyecto.

Sobre el funcionario propuesto se destaca su participación en el proceso electoral concurrente 2020-2021, con la demostración del uso de la aplicación PREP-Casillas, misma que fue de utilidad el día de la jornada electoral. Asimismo, dio seguimiento de la devolución de los cuadernillos de Listas Nominales entregados a los representantes de Partidos Políticos.

En el periodo preparatorio de la Consulta Popular participó, en suplencia del Vocal del Registro Federal de Electores, en la capacitación a supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales en el dominio de las herramientas e insumos cartográficos desarrollados por dicha Vocalía.

Por otro lado, dicho servidor público fue encargado de despacho de la Vocalía de Organización Electoral en el 09 Distrito, en donde cumplió con las metas diseñadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. También colaboró con la Universidad Autónoma de Nuevo León para realizar charlas sobre los derechos de las mujeres y capacitaciones para la comunidad académica y estudiantil en materia de Observación Electoral.

Como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en el 09 Distrito, el funcionario cuenta con experiencia en secciones urbanas, mixtas y rurales, así como en el establecimiento de lazos de colaboración con instituciones públicas y académicas, lo que sin duda, abonará en la aplicación de planes y proyectos del 04 Distrito. No se omite mencionar que el miembro del Servicio propuesto tiene conocimiento del 04 Distrito y del entorno urbano.

Con base en lo expuesto, y debido a la complejidad del proceso electoral federal 2023-2024 y la redistribución de Nuevo León, los equipos de trabajo deben estar integrados adecuadamente; por lo que se considera necesario readscribir a Leonardo Iván Martínez Vázquez, quien cuenta con el perfil y la experiencia que se requiere para llevar a cabo de manera satisfactorias las actividades inherentes al puesto.

CUARTO. Inexistencia de afectación a derechos laborales. El cambio de adscripción por necesidades del Servicio, objeto del presente dictamen, no afecta los derechos como integrante del Servicio, toda vez que éstos quedarán incólumes

con el movimiento que nos ocupa que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:

1. La relación laboral entre el servidor público y el Instituto continúa vigente. Se conservan y quedan protegidas su antigüedad en el Servicio, sus percepciones actuales, los días de descanso, periodo y prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la ley. Asimismo, continúa incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la ley de la materia. Las prestaciones que concede el Instituto a las y los servidores públicos del Cuerpo de la Función Ejecutiva, permanecen intactas, siempre y cuando se encuentren previstas en la normativa del Instituto y exista la disponibilidad presupuestaria para otorgarlas.
2. Las compensaciones que llegare a otorgar el Instituto a sus trabajadores, con motivo de los procesos electorales, serán conservadas y otorgadas en condiciones de igualdad respecto de los demás servidores del Instituto, siempre que persista en futuros procesos electivos la relación laboral con el Instituto y que la Ley lo contemple.

Con relación a los derechos inherentes a Leonardo Iván Martínez Vázquez, como miembro del Servicio, conforme a la normatividad aplicable y vigente para cada mecanismo, estará en posibilidad de:

- Ser promovido en la escala de rangos.
- Concursar por un cargo del Servicio de acuerdo con la Convocatoria que en su momento se expida, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos.
- Participar en el procedimiento de ascenso, vía certamen interno, para ocupar un cargo de nivel superior en la estructura del Servicio, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos.
- Participar en el programa de formación y en los cursos de capacitación, que para tal efecto determinen las autoridades del Instituto.
- Solicitar autorización para estar en situación de disponibilidad, si cumple con los requisitos correspondientes.
- Solicitar su cambio de adscripción o rotación, cumpliendo con los términos y requisitos establecidos para tal efecto.
- Inconformarse o reclamar ante las autoridades correspondientes del Instituto, en contra de los actos que considere le causen agravio a su relación jurídica con el propio Instituto, atendiendo las vías legales existentes para ello.

- Recibir el pago de pasajes y gastos complementarios o adicionales, cuando por necesidades institucionales se requiera su desplazamiento para el desahogo de comisiones especiales a un lugar distinto al de la entidad donde se encuentre su adscripción.
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional electoral y en las actividades de capacitación.
- Obtener incentivos cuando reúna los requisitos establecidos para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran derivar de la legislación laboral aplicable, del Estatuto, de los Lineamientos y de los acuerdos que emitan el Consejo General o la Junta General Ejecutiva del Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de Leonardo Iván Martínez Vázquez.

QUINTO. Determinación. Se determina que el integrante del Servicio propuesto cuenta con el perfil idóneo para ocupar el puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en San Nicolás de Los Garza, en el estado de Nuevo León, tomando en cuenta su trayectoria profesional en el Servicio y perfil académico. Su capacidad y experiencia en materia electoral le permitirá cumplir con las responsabilidades inherentes al puesto de conformidad con los planes, proyectos y programas institucionales y con plena observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y se llevarán a cabo con perspectiva de género, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos político–electorales de la ciudadanía.

En razón de lo anterior, la DESPEN considera normativamente **procedente** el cambio de adscripción objeto del presente dictamen, una vez agotado el análisis que, de manera particular y de forma exhaustiva, se realizó al perfil y trayectoria de la persona propuesta, con el objetivo de garantizar la adecuada integración de los órganos del Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de la persona involucrada.

Por lo expuesto y fundado se

D I C T A M I N A

PRIMERO. Es normativamente **procedente** el cambio de adscripción por necesidades del Servicio de Leonardo Iván Martínez Vázquez al puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en San Nicolás de Los Garza, en el estado de Nuevo León, acorde a las consideraciones esgrimidas en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Remítase el presente Dictamen para autorización de la Junta General Ejecutiva del Instituto.